	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53		
		VERSIÓN	1		
		FECHA DE APROBACIÓN			
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA	
		26	11	2018	

Soacha,

Doctor(a)
NATALIA MÁRQUEZ VELÁSQUEZ
DIRECTORA DE SALUD PUBLICA
REF. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No 1078-2024 del 18 de abril del 2024

Respetado (a) señor (a),

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1078-2024 del 18 de abril del 2024**, suscrito con **JOSE ARLEY CORZO CASTRO** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA - 4"**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato.

Dentro de las funciones que deberá atender como supervisor del contrato en mención se encuentra las de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

Las obligaciones que tendrá son las siguientes:

1. Realizar asistencias técnicas de forma mensual a las IPS públicas y privadas del Municipio para fortalecer el diligenciamiento de los certificados de nacido vivo y de defunciones, haciendo énfasis en la calidad y captación del dato; Así como el seguimiento a los eventos de mortalidad de las dimensiones asignadas.

2. Administrar y gestionar el sistema de estadísticas vitales RUAF_ND, según normatividad vigente, garantizando el registro de las estadísticas vitales del Municipio de Soacha.

3. Participar de forma mensual en la Sala situacional de salud pública de la Secretaría de Salud municipal.

4. Realizar mensualmente concordancia entre las bases Ruaf_ND y SIVIGILA.

5. Realizar Comité de Estadísticas Vitales según Acto Administrativo, en el cual se debe realizar cronograma de actividades anuales, convocar a Notarías, Registradurías, UPGD y Administradoras de Planes de Beneficios que operen en el municipio.

6. Participar en el 100% de las unidades de análisis internas y convocadas por el Departamento de los casos de mortalidad o morbilidad, de acuerdo al lineamiento Nacional o Departamental. Así mismo realizar el seguimiento al 100% de los planes de mejora generados a las dimensiones asignadas.

7. Apoyar de manera mensuales reporte, análisis y seguimiento de los indicadores establecidos para el componente de vigilancia en salud pública de acuerdo con las dimensiones asignadas.

8. Realizar de forma mensual la Búsqueda activa institucional de las dimensiones asignadas.

9. Apoyar el direccionamiento técnico de las dimensiones de salud pública en términos de las acciones de VSP de acuerdo a la distribución realizada por la Dirección.

10. Realizar el acompañamiento y cumplimiento al 100% de las unidades de análisis y los análisis previos de los casos de morbi-mortalidad de eventos según lineamiento Nacional o Departamental lo requieran de acuerdo a las dimensiones asignadas; utilizando la metodología establecida por el Instituto Nacional de Salud, junto con las EAPB, el área de Aseguramiento, las UPGDs que realizaron la atención y demás actores involucrados; La información deberá ser enviada a la Secretaria Departamental cumpliendo los tiempos del evento, anexando los soportes correspondiente a cada evento (tablero de problemas, acta de la unidad de análisis y plan de mejora a ejecutar).

11. Realizar análisis mensual de las coberturas vacunales y los monitoreos rápidos de cobertura del PAI municipal de acuerdo a los lineamientos técnicos departamentales.

12. Participar en reuniones convocadas por la Secretaría de Salud, Dirección de Salud pública, Alcaldía municipal y de articulación con diferentes instituciones del municipio.

13. Elaborar informes técnicos y/o boletines de resultados del componente de vigilancia en salud pública acorde a los lineamientos e instrucciones de la institución.

14. Generar, consolidar y adjuntar el soporte documental estipulado en el acta de designación de productos y periodicidad de obligaciones concertado por la dirección y el apoyo a la supervisión durante la vigencia del contrato, para cada obligación específica.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 del 15 de diciembre y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Adjunto al presente comunicado se encuentra la copia de la respectiva minuta de contrato, donde se indica el plazo de ejecución, condiciones técnicas y obligaciones del contratista y valor.

Sin otro particular, cordialmente,

Nubia C. Lugo

NUBIA ANGELICA LUGO.
Secretaria de Salud de Soacha.

Elaboró:	**JHON ERICK RESTREPO TRIANA -** OPS 1032/2024 - CONTRATISTA PROFESIONAL - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - CUNDINAMARCA	
Revisó y Aprobó Juridicamente:	**ÁLVARO ALEJANDRO BORBÓN -** OPS 0500/2024 - CONTRATISTA PROFESIONAL ESPECIALIZADO - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA – CUNDINAMARCA	